



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL PARA EL AÑO 2020 Y SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

Según el artículo 17.7 de la Orden de 31 de mayo de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el ámbito laboral, una vez aprobado el Informe de la Comisión de Evaluación, se formula la Propuesta de Resolución Provisional que recoge los siguientes anexos:

Anexo I: Oferta formativa

Anexo II: Puntuaciones más bajas y media global de evaluación aplicables a las entidades de formación, según los criterios de puntuación.

Anexo III: Puntuación obtenida por cada entidad de formación en cada uno de los certificados de profesionalidad solicitados.

Anexo IV: Puntuación asignada a cada edición de cada certificado de profesionalidad solicitados y propuesta de concesión o denegación.

Anexo V: Subvenciones y certificados concedidos a cada entidad de formación.

Anexo VI: Denegaciones.

Anexo VII: Desistimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 de dicha Orden, se hace pública esta Propuesta de Resolución Provisional, teniendo en cuenta que los interesados podrán presentar sus alegaciones en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación, que se hará en la página Web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), según lo establecido en la Orden de 16 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de este procedimiento.

Los interesados propuestos como beneficiarios podrán comunicar su aceptación de la propuesta en el mismo plazo. No obstante, se entenderán aceptadas tácitamente las propuestas cuando los beneficiarios propuestos no manifiesten expresamente su aceptación o rechazo en el plazo establecido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019274161051013045816**

En el mismo plazo, los interesados propuestos como beneficiarios que no hayan prestado su consentimiento para que la Dirección General de Formación consulte y compruebe los certificados acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, deberán aportarlos, de acuerdo con el apartado Decimosexto punto siete de la Orden de convocatoria.

Según el artículo 17.7 de la Orden de 31 de mayo de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, esta Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno por parte de la Administración a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.

Se informa a los posibles beneficiarios que la aceptación de la subvención implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que debe publicarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

